

12

Santiago, tres de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

V I S T O S :

El dictamen N° 22, de 12 de Marzo de 1984 de la H. Comisión Preventiva Regional de la I Región, el recurso de reclamación interpuesto en su contra por don Miguel Villarroel Serrano, en representación de don Benigno Vera Gamero, lo informado por dicha H. Comisión y demás antecedentes acompañados.

SE DECLARA:

Que no ha lugar al recurso de reclamación mencionado y que se confirma el dictamen recurrido en todas sus partes, con declaración de que se desestima la denuncia de autos.

Rol N° 204-84.

[Handwritten signatures and initials]

Pronunciada por los señores Víctor Manuel Rivas del Canto, Ministro de la Excma. Corte Suprema y Presidente de la Comisión; Carlos Mackenna Iñiguez, Tesorero General de la República; Arturo Vivero Avila, Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa de Comercio Agrícola; Sergio Gaete Rojas, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Chile y Luis Arturo Fuenzalida Assmusen, Vice Decano de la Facultad de Administración y Economía de la Universidad de Santiago de Chile, subrogando al señor Decano.



[Handwritten signature]
ANA CARRASCO CARRASCO
Secretaria Abogado de la H. Comisión Resolutiva.